

1. El Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 08 de Octubre de 2015, que Aprueba Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina, de la comuna de Temuco, Selección 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3510 de fecha 24 de Octubre del 2016 que aprueba la actividad "Visita a Reserva Nacional Malalcahuello" del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Andina.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la Actividad "Visita a Reserva Nacional Malalcahuello", en el Decreto Alcaldicio N° 3510 de fecha 24 de Octubre del 2016.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación de fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N°3510, de la siguiente forma:

Donde dice

Fecha de la actividad	16 de Noviembre del 2016
-----------------------	--------------------------

Debe decir:

Fecha de la actividad	24 de Noviembre del 2016
-----------------------	--------------------------

2. Déjese establecido, que todo lo demás se mantiene sin modificaciones, el decreto alcaldicio N°3510, antes citado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

OFICINA DE VIVIENDA
Distribución:

- DIDECO.
- Recuperación de Barrio.
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA